ADENDA Nº 1/2022
AL CONTRATO N° 67/2021

Prórroga de los plazos de ejecución ocasionada por inclemencias climáticas y de fuerza mayor

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1/2021– PLURIANUAL

OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PARA CEMENTERIO MUNICIPAL PARQUE DEL SUR

ID Nº 388.436

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

Y

CONSORCIO MBURUCUYA

Capiatá – Paraguay

2022

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ · Intendencia Municipal

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL · Ciudad de Capiatá

ADENDA N° 1/2022 AL CONTRATO N° 67/2021

Entre la Municipalidad de Capiatá, domiciliada en Ruta II Mcal. Estigarribia Km. 20, República del Paraguay, representada para este acto por el señor INTENDENTE MUNICIPAL, LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS, con Cédula de Identidad N° 1800065, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CONSORCIO MBURUCUYA con RUC Nº 80117496-1, domiciliada en J.F. Kennedy Nº 960 entre T.S. Mongelós y Herminio Giménez de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el Ing. CARLOS DIOGENES LATORRE GARCIA, con Cédula de Identidad N° 706.026, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente "ADENDA DE PRÓRROGA DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN OCASIONADA POR INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS Y DE FUERZA MAYOR", la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. CLAÚSULA PRIMERA: OBJETO
LA CONTRATANTE otorga a LA CONTRATISTA, la prórroga de los plazos de ejecución del contrato de obra Nº 67/2021 "OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PARA CEMENTERIO MUNICIPAL PARQUE DEL SUR" – ID Nº 388436, ocasionada por inclemencias climáticas y de fuerza mayor, según Resolución I.M.C. Nº 1854/2022.

2. CLAÚSULA SEGUNDA: PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN
El periodo de construcción de la obra se prorroga en 22 (veintidós) días corridos por inclemencias climáticas y 6 (seis) días corridos por fuerza mayor, totalizando 28 (veintiocho) días corridos contados desde la fecha establecida para su terminación, en concordancia con las condiciones indicadas en el pliego de bases y condiciones y en el contrato.

3. CLAÚSULA TERCERA: DE LA AMPLIACIÓN DE LOS PLAZOS DE VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS.
El contratista deberá garantizar la ampliación de los plazos de vigencia de las pólizas de seguros, según el siguiente detalle:
Seguro contra daños a terceros: Hasta la recepción definitiva de la obra.
Seguro contra accidentes de trabajo: Hasta la recepción definitiva de la obra.
Seguro contra riesgos en zona de obras: hasta por un periodo de 12 meses después de la recepción provisional de la obra.

4. CLAÚSULA CUARTA: DE LA VIGENCIA DE LAS CLAÚSULAS ORIGINALES.
Quedan vigentes todas las demás cláusulas del contrato original, en cuanto sean compatibles con la presente adenda.

EN FE DE LO CUAL, la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente adenda, en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Capiatá, República del Paraguay, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

PROF. RAFAEL ZARATE
SECRETARIO GENERAL

LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ O.
INTENDENTE MUNICIPAL

Ing. CARLOS DIOGENES LATORRE GARCIA
Representante legal
CONSORCIO MBURUCUYA

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL • Ciudad de Capiatá •